



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00559247- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el Acuerdo Individual de Pasantía entre la “Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia” y Soria, Gaston Ezequiel, DNI N° 39.057.553, estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

La necesidad, oportunidad y conveniencia académica de suscribir y avalar este Acuerdo Individual de Pasantía.

Que por IF-2022-00600158-UNC-SE#FCS, se agregan a las actuaciones Formulario de Solicitud de Pasantes suscripto por la Directora de Infancias, Juventudes, Personas Mayores y Familias.

Que el Acuerdo Individual de Pasantías se suscribe para que el alumno desarrolle tareas, por un periodo de 12 (doce) meses, todo de acuerdo a la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza HCS N° 01/09 y el Convenio General de Pasantías con la “Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia”

Que el estudiante, Soria, Gaston Ezequiel, DNI N° 39.057.553, es alumno regular de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que la “Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia”, solicita dicha pasantía por un periodo de 12 (doce) meses. Fecha de inicio 01/07/2022 y finalización 30/06/2023.

Que en IF-2022-00600171-UNC-SE#FCS se agrega a las actuaciones Plan de Trabajo de la Pasantía Educativa.

Que en las presentes actuaciones obra el Acuerdo Individual de Pasantía redactado en base al Modelo aprobado por Resolución Decanal FDyCS N° 1206/10.

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Acuerdos Individual de Pasantía que como Anexo integra la presente, entre la “ Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia ” y Soria, Gast o n Ezequiel, DNI N° 39 . 057 . 553 , alumna de la Licenciatura en Trabajo Social, por un periodo de 12 (DOCE) meses, a partir de la firma del mismo.

Art. 2°: Protocolizar. Notificar. Publicar. Oportunamente archivar.

